



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

EXPEDIENTE N° 19/2024

D. Ventura Vaca Correa, Secretario -Interventor del Ayuntamiento de Romangordo (Cáceres), en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (Cáceres) DEL EJERCICIO 2023

PRIMERO. Régimen Jurídico de la Rendición de Cuentas.

El artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. En similares términos, el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».

Y es que el régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Permite, asimismo, controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos y es, en definitiva, un mecanismo de control.

SEGUNDO. Legislación Aplicable.

- El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Los artículos 200 y siguientes, y 208 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

- Las Reglas 45 a 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la

instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre,

- La Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición.

- La Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 23 de Febrero de 2023, por la que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

TERCERO. Limitaciones.

El presente Informe no realiza una fiscalización completa de todas y cada una de las operaciones que se han realizado en el ejercicio, sino un examen limitado a las cifras agregadas resultantes de los Estados Financieros y Contables que permite realizar y formular ciertas observaciones respecto a las cifras indicadas y al mismo tiempo permita una mejor comprensión al Ayuntamiento Pleno de los mismos. La fiscalización de la Cuenta General corresponde al órgano competente, el Tribunal de Cuentas, en aplicación del artículo 223 del TRLHL.

Con carácter previo, se considera necesario efectuar las siguientes consideraciones relativas al ejercicio en cuestión:

a. En el ejercicio se ha trabajado con presupuesto aprobado definitivamente, con un importe inicial en el Estado de Ingresos de 2.939.401,24 € y en el Estado de Gastos de 2.939.401,24 € de habiéndose realizado modificaciones de crédito sobre las previsiones iniciales por un importe total de 2.444.282,22 €.

b. No se ha detectado ninguna incongruencia relativa a la utilización de clasificaciones económicas no previstas en la Orden EHA3565/2008, ni tampoco discordancias entre las clasificaciones económicas y su enlace con las cuentas previstas en el PCGP.

c. En el ejercicio se ha operado mediante proyectos de gasto con financiación afectada: realizándose el control contable mediante el seguimiento pormenorizado de los ingresos y gastos de cada uno de ellos, contabilizándose hasta un total de 21 proyectos de gasto.

d. No existe un Inventario municipal jurídico vinculado con la contabilidad que permita realizar una valoración fiable y exacta de bienes y que al mismo tiempo permita establecer horizontes de amortización y deterioros que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial.

e. No se ha creado ni disuelto ningún ente dependiente.

f. Esta Entidad Local no está sujeta a ningún mecanismo de planificación (Plan de Saneamiento Financiero, Plan de Reducción de deuda (vigente para 2015, ya no vigente para ejercicios 2016 y posteriores), Planes de Ajuste, Planes Económicos Financieros, etc.).





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

g. Se ha acreditado con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2023 el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del Límite de deuda pública; y el incumplimiento de la Regla de Gasto.

h. Habiéndose aprobado la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2023 el pasado 29 de Febrero de 2023, se ha cumplido el plazo establecido por el TRLRHL

CUARTO. La Cuenta General, constituye lo que en la terminología mercantil se conoce como las cuentas anuales y es la concreción del proceso de rendición de cuentas, cuya finalidad principal es poner de manifiesto la situación económico-patrimonial y de los resultados de la gestión económica del sujeto contable y, en el ámbito de las entidades públicas sujetas a presupuesto limitativo, además, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, en un momento determinado y durante un período de tiempo concreto.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esta obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite tanto a la corporación como a los administrados y ciudadanos en general, conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario, permitiendo controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen de fondos públicos. Es, en definitiva, el mecanismo de control por naturaleza. Así, la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la posterior revisión de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

En efecto y de acuerdo con lo que establece la Regla 45 de la ICALS, la Cuenta General de esta entidad muestra la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

QUINTO. Contenido de la Cuenta General.

De acuerdo con lo previsto en la Regla 45 ICALS, Modelo simplificado, el contenido de la Cuenta General de esta entidad local es el siguiente:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.

Otra documentación: Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio, notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria, y, en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno Estado





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

de Conciliación, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Se adjunta al presente Informe el Balance, la Cuenta del Resultado económico patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria del Ayuntamiento de Romangordo, según los Modelos y con el contenido regulado en la Cuarta parte «Cuentas

Anuales» del Anexo de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de Noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local (ICAL).

La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- Las Cuentas de la propia Entidad Local.
- Las Cuentas de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

Del contenido de las Cuentas individuales que forman la Cuenta General se realizan las siguientes observaciones:

A) Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Romangordo

El Cuadro-resumen del Balance de Situación y de la Cuenta de Resultados Económico -patrimonial del ejercicio 2023 agrupado por masas patrimoniales y por gastos e ingresos es el siguiente:

BALANCE DE SITUACION

2023 /2022 Importe	2023 /2022 Estructura %	2023 /2022 Variación %
<u>Inmovilizado intangible</u> 10.975,16/ 11.809,24	(0,046% /0,048%)	0,00%
<u>Inmovilizado material</u> 13.971.606,17/ 12.963.922,79	(54,27%/ 52,86%)	7,21%
<u>Activo Circulante</u> 11.477.732,52/ 11.264.913,87	(44,58% /45,93%)	1,85%
<u>TOTAL ACTIVO</u> 25.743.919,68/ 24.524.251,74	(100,00% -100,00%)	4,73%
<u>Fondos Propios /Efectivo</u> 11.156.780,90/ 10.960.571,49	(43,33% /44,06%)	1,75%
<u>Provisiones Riesgos y Gastos</u> 0,00 /0,00	(0,00% -0,00%)	





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Acreeedores a Largo Plazo

0,00 /0,00 (0,00% -0,00%)

Acreeedores a Corto Plazo

97.278,43/ 105.385,77 (0,37%/0,42% -7.69%

TOTAL PASIVO

25.743.919,68/ 24.524.251,74 (100,00% -100,00%) 4,73%

CUENTA DE RESULTADOS ECONOMICO-PATRIMONIAL

2023 /2022

Importe

2023 /2022

Estructura %

2023 /2022

Variación %

GASTOS

-1.875.423,51/ -1.849.784,79 (-100,00% -100,00%) 1,36%

Reducción

0,00 /0,00

Existencias - Aprovisionamientos

(0,00% -0,00%)

Gastos de funcionamiento servicios

-1.102.164,02/ -1.103.372,88 (-58,76%/ -59,64%%) 0,10%

Transferencias y subvenciones

-87.872,12/ -78.951,99 (4,68%/ -4,26%) 10,15%

Otros gastos de gestión ordinaria

-577.370,81/ -602.553,26 (-30,78%/ -32,55%) 4,17%

Pérdidas y gastos extraordinarios

0,00 /0,00 (0,00% /0,00%) 0,00%

Amortización del inmovilizado

-108.016,56/ -64.906,66 (5,75%/ -3,50%) 39,91%

INGRESOS

3.093.741,15/ 3.170.614,71 (100,00% -100,00%) -2,42%

Ventas y prestaciones de servicios

14.798,00/ 9.397,97 (0,47% /0,023%) 36,49%

Aumentos de Existencias

Ingresos de gestión ordinaria





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

2.233.988,34/ 2.147.721,65 (72,20%/67,62%) 3,86%

Otros ingresos de gestión ordinaria

27.379,82/ 35.301,01 (0,88%/1,13%) -22,43%

Otros intereses e ingresos asimilados

0,00 /0,00 (0,00% -0,00%)

Transferencias y subvenciones

817.574,99/ 978.194,08 (26,42%/30,85%) -16,41%

Ganancias e ingresos extraordinarios

0,00 /0,00 (0,00% -0,00%)

RESULTADO

Resultado neto del Ejercicio:

1.296.910,08/1.503.159,38 -13,72%

Resultado del Ejercicio anterior ajustado:

1.503.159,38

1) Respecto al Balance de Situación hay que realizar las siguientes observaciones:

Amortizaciones. Se han dotado las correspondientes amortizaciones de Inmovilizado. Si bien no está a disposición de esta Intervención la *base amortizable neta* (diferencia entre el valor contable activado menos la amortización acumulada hasta el momento y el valor residual esperado) tal y como establece la Regla 19 de la ICAL. Si no se conoce la base amortizable neta es imposible realizar el cálculo de la amortización, si bien la que existe se ha hecho por aproximación. Hay que tener en cuenta que el último Inventario de Bienes aprobado por el Pleno es el correspondiente al año 1.999, aprobándose desde entonces "Relaciones de Bienes", lo que dificulta la verificación de los bienes que sean susceptibles de amortización contable y la correspondencia de dichos bienes con los datos obrantes en la contabilidad. Quiero advertir que los artículos 86 del TRRL y 17 del RBCL obligan a las Entidades Locales a realizar Inventario de todos sus bienes y derechos. Así mismo la Regla 16 de la ICAL establece también dicha obligación; incluso cuando no exista coordinación entre el Inventario General y la contabilidad también se deberá contar con un inventario específico de carácter contable para detallar individualmente el inmovilizado. Por todo ello la contabilización de la dotación de las amortizaciones supone de no hacerse correctamente un gasto que no está contabilizado y por ello un menor beneficio o unas mayores pérdidas en la Cuenta de Resultado Económico- Patrimonial y un menor importe del Inmovilizado en el Balance al no estar reflejada la amortización acumulada de una manera exacta. **Esto supone por tanto una salvedad respecto a los dos Estados contables citados.**





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Provisiones. Existen 2 grupos de provisiones: Las provisiones correctoras de valoración (provisiones por depreciación de inmovilizado, de valores negociables, de existencias y la provisión por insolvencias) y las provisiones para riesgos y gastos (provisión para responsabilidades y provisión para grandes reparaciones). Respecto al primer grupo de provisiones no se han contabilizado provisiones para insolvencias. **No se han dotado provisiones por depreciación del inmovilizado por las mismas causas explicadas en relación a las amortizaciones de inmovilizado ni tampoco provisiones de existencias ni de valores negociables por entenderlas éstas últimas no aplicables.**

Respecto a las provisiones para riesgos y gastos la Regla 62 de la ICAL establece que para que puedan ser contabilizadas han de documentarse en Informes de los Servicios Jurídicos. Dichos Informes no se han solicitado al día de la fecha, siendo recomendable que así se hagan con el fin de calcular los importes en concepto de provisión para responsabilidades por litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones pendientes ciertas o con una probabilidad alta de producirse.

Periodificaciones. Se distinguen entre gastos o ingresos anticipados tanto de gastos financieros como de no financieros. En aplicación de la Regla 67 de la ICAL cuando las periodificaciones sean de pequeña cuantía o correspondan a prestaciones de tracto sucesivo e importe anual similar podrán no contabilizarse las mismas, en aplicación al principio contable de Importancia Relativa. Por lo que y dado que se cumplen los requisitos de la Regla 67 **no se han registrado gastos y/ o ingresos anticipados.**

Otras Operaciones. Las Reglas 70 y siguientes de la ICAL establecen el registro de ingresos y gastos diferidos, operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y la reclasificación temporal de créditos y débitos. **Durante el Ejercicio no se han producido operaciones de esta naturaleza.**

Análisis de la situación a Corto Plazo. Es importante destacar el desfase que muestra la diferencia entre el Activo Circulante (la suma de los deudores, las inversiones financieras temporales y la tesorería) y el Pasivo Circulante (las deudas a corto plazo y los acreedores a corto plazo). La diferencia entre el Activo Circulante (11.477.732,52 euros) y el Pasivo Circulante (117.583,00 euros) es muy importante (11.360.149,52 euros). Ello significa que, a corto plazo, el Ayuntamiento de Romangordo tiene suficientes recursos (activos a corto plazo) para satisfacer las obligaciones contraídas (pasivos a corto plazo). **En términos de “Análisis de Balances” estamos ante un Fondo de Maniobra positivo. La consecuencia más inmediata de esta situación es la liquidez y la escasez de acreedores a corto plazo (fundamentalmente acreedores presupuestarios), lo que permite al Ayuntamiento encontrarse en una situación verdaderamente pacífica y sin tensiones.**

2) Respecto al Acta de Arqueo a 31 de Diciembre hay que realizar la siguiente observación:

No se hace salvedad alguna respecto al Acta de Arqueo.

3) Respecto a la Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial hay que realizar las siguientes observaciones:





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

La Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial presenta un resultado muy positivo por importe de 1.296.910,08 Euros. **Se observa un incremento de gastos de un 1,36% respecto al ejercicio anterior y paralelamente un decremento de ingresos, respecto al ejercicio anterior, de un 2,42%.**

SEXTO. Procedimiento.

- El artículo 21.1.f) de la LBRL, atribuye al Presidente de la Entidad Local la competencia para rendir la Cuenta General.

- El artículo 116 de la LBRL establece que las cuentas anuales se informarán antes del 1 de junio por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local al objeto de someterlas a información pública con carácter previo a la aprobación por el Pleno.

- El artículo 212.2 del TRLHL establece que la Cuenta General será formada por la Intervención del Ayuntamiento.

- De igual forma se define en la Regla 91 de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local y en la Regla 103 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, como cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso, el Presidente de la Entidad Local.

- La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días (15), durante los cuales y ocho días (8) más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

- Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de Octubre.

- La Cuenta General, debidamente aprobada, se remitirá al Tribunal de Cuentas a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dicha entidad.

Hay que advertir que aprobándose la Cuenta General durante el mes de Junio se cumplirá de manera muy ajustada con los plazos de rendición y formulación de la Cuenta General.

SÉPTIMO. En cuanto al formato de la Cuenta General, igualmente se han tenido en cuenta tanto la Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición, como la Resolución de de 27 de febrero de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 23 de Febrero de 2023, por la que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015, que favorece la homogeneización en la rendición de cuentas por parte de éstas y facilita el establecimiento de procedimientos de envío de las cuentas por medios electrónicos, informáticos y telemáticos..





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Respecto al formato el anexo I de dicha Resolución establece que la Cuenta General de la propia Entidad se presentará con los formatos «pdf» y «xml», de acuerdo con lo siguiente:

- a. Fichero «XML» de la cuenta de la propia entidad local (cuenta general de la entidad local).
- b. Ficheros «pdf» de la documentación complementaria a acompañar a la cuenta general.

OCTAVO. En cuanto al procedimiento de remisión telemática, se tendrá en cuenta lo establecido en la referida Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Presidencia

del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 23 de Febrero de 2023, por la que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

La cuenta General se remitirá telemáticamente a través de la página habilitada al efecto a través del portal de rendición de cuentas, en el siguiente enlace, rendiciondecuentas.es

NOVENO. Informes sobre Resolución de Discrepancias.

El artículo 218 del TRLHL establece que el órgano interventor elevará Informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a los reparos efectuados, así como de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

A) Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a los reparos efectuados.

En este informe se detallan los reparos efectuados por el Secretario –Interventor:

1. Expediente nº 1/2023. Fecha del reparo: 10/02/2023. Importe: 1.261,97 €. Area de Gasto reparado: Actuaciones de carácter económico. Fase de gasto reparada: Reconocimiento de la obligación y Orden de Pago. Modalidad de gasto: Contratación menor de servicios

2. Expediente nº 2/2023. Fecha del reparo: 21/07/2023. Importe: 412,61 €. Area de Gasto reparado: Actuaciones de carácter económico. Fase de gasto reparada: Reconocimiento de la obligación y Orden de pago. Modalidad de gasto: Contratación menor de suministros.

3. Expediente nº 3/2023. Fecha del reparo: 12/12/2023. Importe: 5.369,98 €. Area de Gasto reparado: Actuaciones de carácter económico. Fase de gasto reparada: Todas. Modalidad de gasto: Contratación menor de servicios.

4. Expediente nº 4/2023. Fecha del reparo: 12/12/2023. Importe: 2.311,10 €. Area de Gasto reparado: Actuaciones de carácter económico. Fase de gasto reparada: Todas. Modalidad de gasto: Contratación menor de servicios.

5. Expediente nº 5/2023. Fecha del reparo: 23/12/20223 Importe: 3.097,60 €. Area de Gasto reparado: Actuaciones de carácter económicos. Fase de gasto reparada: Todas. Modalidad de gasto: Contratación menor de suministros.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

6. Expediente nº 6/2023. Fecha del reparo: 23/12/2023. Importe: 3.121,80 €. Area de Gasto reparado: Actuaciones de carácter económico. Fase de gasto reparada: Todas. Modalidad de gasto: Expediente de Contratación menor de servicios.

B) Resoluciones adoptadas por el Pleno de la Corporación contrarias a los reparos efectuados.

En este informe se detallan los reparos efectuados por el Secretario –Interventor:
Ninguno

DÉCIMO. Conclusiones

En el Informe de Liquidación del Presupuesto de 2023, de fecha 29 de Febrero de 2024 se concluye que *“Ahora bien, vistos y analizados los Estados y Magnitudes que comprenden la Liquidación del Presupuesto, tanto los resultados del ejercicio presupuestario como su evolución, y a la vista de las conclusiones derivadas del análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se analiza en el Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto de 2023, esta Intervención pone de manifiesto que la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Romangordo (Cáceres) se debe de calificar de excelente.*

No obstante lo cual y una vez aprobada la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se ha de poner de manifiesto la necesidad que desde el Gobierno municipal del Ayuntamiento se pongan en marcha todas la medidas que establece la actual legislación de régimen local con objeto de dotar de una mayor calidad, si fuera posible, reconducir los costes y sanear económicamente, los diferentes servicios municipales, todos ellos deficitarios.”

Esta recomendación también la hago extensiva al Ayuntamiento Pleno para que, dentro de su ámbito competencial, impulse y apruebe las medidas que establece el proyecto de regulación referido con objeto de mejorar la calidad, si fuera posible, y reconducir y sanear la prestación de los diferentes servicios municipales.

De acuerdo con todo ello, y una vez que ha sido examinada la Cuenta General así formada, por esta Intervención General como resultado del control permanente previo del Expediente se emite **informe favorable** sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con las salvedades que se hacen constar.

Es todo lo que tiene el deber de informar el órgano interventor al Ayuntamiento Pleno, no obstante la Corporación con superior criterio decidirá.

En ROMANGORDO (Cáceres), a fecha de la firma electrónica

EL Secretario –Interventor





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Fdo: Ventura Vaca Correa
Documento firmado electrónicamente al margen

(Se adjunta a continuación un Cuadro de los Ratios mas relevantes referidos al ejercicio, 2022 -2023)

ANEXO A LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023

I.- INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES 2022 -2023

LIQUIDEZ INMEDIATA

(Fondos Líquidos / Pasivo corriente)

El valor del ratio debe ser al menos 1. Un valor inferior a 1 resulta una suspensión de pagos.

La tesorería municipal tiene el 100% de fondos para pagar a los acreedores.

Valor en 2022: 88,84/ Valor en 2023: 94,88

SOLVENCIA A CORTO PLAZO

(Fondos Líquidos +Derechos Ptes de Cobro / Pasivo corriente)

El valor del ratio debe ser al menos 1. Un valor inferior a 1 resulta una suspensión de pagos.

Valor en 2022: 91,55/ Valor en 2023: 97,75

La tesorería municipal mas los derechos no cobrados (suponiendo que se cobraran todos) suponen el 100% para pagar a los acreedores.

LIQUIDEZ GENERAL

(Activo corriente /Pasivo corriente)

Valor en 2022: 91,31/ Valor en 2023: 97,61

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO POR HABITANTE (AYUNTAMIENTO)

(Pasivo corriente + Pasivo no corriente / n° de habitantes)

Recoge el dinero que se debe a los bancos tanto a corto como a largo plazo y a los acreedores por habitante según los datos del padrón a 31/12/2023. **Se cifra en 460,57 €/Hab**





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

ENDEUDAMIENTO TOTAL (AYUNTAMIENTO)

(Pasivo corriente + Pasivo no corriente / Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto)

Recoge el dinero que se debe a los bancos y a los acreedores según los datos del padrón a 31/12/2023, relacionado con el Patrimonio neto municipal. **Se cifra en 0,00**

RELACION DE ENDEUDAMIENTO

(Pasivo corriente/Pasivo no corriente)

El ratio de endeudamiento evalúa la proporción de financiación ajena que posee esta Administración frente a su patrimonio. En otras palabras, es un cociente matemático que representa el porcentaje total de la deuda que tiene a 31-12-2023 con relación a sus recursos propios. **Se cifra en 150,10 %**

PERIODO MEDIO DE PAGO

(Obligaciones pendientes de pago solo Cap 2 y 6 / obligaciones reconocidas netas Cap 2 y 6) x 365

Periodo medio de pago 2022: 16,26 días / Periodo medio de pago 2023: 14,76 días

Es un plazo de pago muy inferior al previsto en la Ley.

PERIODO MEDIO DE COBRO

(Derechos Pendientes de Cobro tributarios/ Derechos reconocidos netos tributarios) x 365

Periodo medio de cobro 2022: 0 días /Periodo medio cobro 2023: 0 días

Es un periodo irreal derivado de la forma en la que se contabilizan los ingresos tributarios.

RATIOS DE LA CUENTA DEL EJERCICIO ECONOMICO -PATRIMONIAL

INGRESOS GESTION ORDINARIA (IGOR)

ING.TRIB /IGOR IGOR /IGOR	TRANSE. /IGOR	PS /IGOR	RESTO
0.72	0,26	0,00	0,01

GASTOS GESTION ORDINARIA (GGOR)

G. PERS /GGOR	TRANSE. /GGOR	RESTO/GGOR
0,59	0,05	0,37

COBERTURA DE GASTOS CORRIENTES

(GGOR /IGOR): 0,61

II.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS 2022 /2023





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

a) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(Obligaciones Reconocidas Netas x 100 / Créditos definitivos)

Representa el grado de ejecución del presupuesto global del presupuesto de gastos y es una medida de la eficiencia de gestión. Un alto índice de ejecución implica que las políticas municipales de los gobiernos de llevan a cabo eficientemente. Resulta un índice medio e indica un **grado de ejecución de 54%**, mejorable.

REALIZACION DE PAGOS

(Pagos líquido x 100 / Obligaciones reconocidas netas)

Es un índice que refleja la morosidad.

Las obligaciones reconocidas se han pagado en **un 99%**. Es óptimo.

GASTO POR HABITANTE

(Obligaciones Reconocidas Netas / N° habitantes)

Gasto por habitante 2022: 9.040,47 € / Gasto por habitante 2023: 11.222,07 €

INVERSION POR HABITANTE

(Obligaciones Reconocidas Netas solo Cap 6 y 7 / N° habitantes)

Inversión por habitante en 2022: 2.119,96 € / Inversión por habitante en 2023: 4.330,30 €

ESFUERZO INVERSOR

(Obligaciones Reconocidas Netas solo Cap 6 y 7 / Obligaciones Reconocidas totales)

Del conjunto del gasto total en 2022, un 0,23% lo ha sido en inversiones y transferencias de capital y el resto del gasto ha sido de carácter corriente. Del conjunto de gasto total en 2023, **un 0,39 % lo ha sido en inversiones y transferencias de capital** y el resto del gasto ha sido de carácter corriente.

b) DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

(Derechos Reconocidos Netos / Previsiones definitivas)

Representa el grado de ejecución del presupuesto global del presupuesto de ingresos y es una medida de la bondad del presupuesto de ingresos. En nuestro caso es un valor excelente, prácticamente inmejorable que indica que las previsiones de ingresos se han cumplido y son de media ajustadas a la realidad. **Las previsiones iniciales se cumplen en un 58,00%**.

REALIZACION DE COBROS

(Recaudación Neta / Derechos Reconocidos Netos)

Es una medida de la eficiencia en el cobro de los derechos reconocidos. Es un excelente, prácticamente inmejorable. **Un 100% de los derechos se han cobrado**. El resto están pendientes de cobro.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

AUTONOMIA

(Derechos Reconocidos Netos (Cap. 1-3, 5, 6, 8 y Transf.) /Derechos Reconocidos Netos Totales)

La autonomía del Ayuntamiento **supera el 77%**

AUTONOMIA FISCAL

(Derechos Reconocidos Netos tributarios / Derechos reconocidos netos totales)

Es una forma de calcular la "presión fiscal" en el que sólo se incluyen ingresos tributarios de los Capítulos 1 a 3 de Ingresos. **El 72% de los ingresos son de carácter tributario.**

SUPERAVIT / DEFICIT POR HABITANTE

(Resultado Presupuestario ajustado / nº de habitantes)

Representa el superávit generado presupuestario en el ejercicio por habitante.

Superávit por habitante en 2022: 9.946,68 € / Superávit por habitante en 2023: 11.898,58 €

c) De PRESUPUESTOS CERRADOS:

REALIZACION DE LOS PAGOS:

(Pagos realizados /Saldo inicial de Obligaciones

+/- modificaciones y anulaciones): **1,00**

REALIZACION DE LOS COBROS:

(Cobros realizados /Saldo inicial de Derechos

+/- modificaciones y anulaciones): **0,51**

III. CONTRIBUCION DEL PRESUPUESTO AL REMANENTE DE TESORERIA

(Resultado Presupuestario ajustado / Remanente de Tesorería para gtos generales)

Representa el porcentaje de resultado presupuestario respecto al Remanente de Tesorería.

Contribución del Presupuesto al Remanente de Tesorería 2022: 2,37% / Contribución del Presupuesto al Remanente de Tesorería 2023: 0,27%.

